#### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2.005

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día dos de febrero de dos mil cinco, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Martos Guillén por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, lo siguientes Concejales:

- Da. Carmen Cabrera Cabrera
- D. José Indalecio Cabeo
- D. José Manuel López Martos
- Da Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, así mismo y de orden de la Presidencia, asiste el Sr. Interventor D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

# 1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2.005.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2.005, no haciéndose ninguna manifestación, el Acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

#### 2° - DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 31 de enero de 2.005, anotada en el Libro de Resoluciones al número 69, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 26 de junio de 2.003 relativa a la disposición y reconocimiento de obligaciones por importe superior a 4.000 Euros, a fin de aprobar el gasto de 48.290 Euros, con objeto de participar en la ampliación de capital de SAT Euroberja; los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

#### 3°.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. nº. 74/04. 2ª Fase. De D. Sebastián Pérez Salmerón, con D.N.I. núm. 75.206.279-M, en representación de Residencial Villavieja S.L., con C.I.F. núm. **B-04384244** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 21 de abril de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Orgiva núm. 4 de esta localidad, que interesa autorización para lleva a cabo obras de construcción consistentes en construcción de parte de la tercera planta, en concreto, las viviendas 3º-3º y 3<sup>a</sup>-4°, la planta cuarta y su zona común, en C/ Vía Lucio Minicio, Camino Viejo de Benejí. Parcela C-1 de Sector R-11 en este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Martos Herrero y D. José Jesús Martín Palmero y visado colegial de fecha 14 de abril de 2004, así mismo se aporta el preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción elaborado por el Arquitecto Técnico D. José María García López que ha sido visado por el Colegio Oficial el 13 de abril de 2.004, así como proyecto infraestructura común de acceso a servicios Ingenieros Técnicos de telecomunicaciones, redactado por los Telecomunicación D. Germán Hernando Carmona y D. Manuel Fernández Ros, visado por el Colegio Oficial Ingenieros de Telecomunicación el 10 de mayo de 2.004. Igualmente se aporta justificación de división de proyecto en dos fases, redactada por los antedichos arquitectos y visada el 23 de julio de 2.004 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 80.424,08 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **2.251,87 Euros** y en concepto de tasa **755,99 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.
- 3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.
- 4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5°.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de 9.075,82 Euros, para garantizar la finalización de las obras de Urbanización, pertenecientes al Expte. 74/04.

Existe compromiso del promotor de no ocupación ni utilización de la construcción hasta la completa urbanización y funcionamiento de los correspondientes servicios, así como del compromiso de consignación de esta condición en cuantos negocios jurídicos realice con terceros. Que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición de la construcción o parte de las mismas. No podrá concederse licencia municipal de primera ocupación hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización.

6°.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 80.424,08 € Tipo Gravamen: 2,8%

Ingresado Anteriormente: ...... 0 €

Deuda Pendiente: 2.251,87 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 80.424,08 € Tipo Gravamen: 0,94%

Ingresado Anteriormente: 0 €

3.2.- Expte. nº. 224/04. De D. Juan Manuel Correa Manrubia, con D.N.I. núm. 18.113.193-A, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 21 de octubre de 2.004 y domicilio a efectos

de notificaciones en C/ Manuel Salmerón núm. 146-1° de esta localidad, que interesa autorización para la legalización de **vivienda sobre local existente** en **C/ Juan Ramos Vallecillos esquina C/ Paralela a la variante de Berja** en este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero y visado colegial de fecha 11 de octubre de 2004 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **62.451,14 Euros** según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de 1.748,63 Euros y en concepto de tasa 587,04 Euros.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Legalizar las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 2°.- Aprobar las liquidaciones definitivas de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 62.451,14 € Tipo Gravamen: 2,8%

Ingresado Anteriormente: ...... 0 €

Deuda Pendiente: 1.748,63 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 62.451,14 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 587,04 €
Ingresado Anteriormente: 0 €

Deuda Pendiente:..... 587,04 €

3.3.- Expte. nº. 233/04. De Dª. Carolina Molina Ruiz, con D.N.I. núm. 78.033.675-B y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 28 de octubre de 2.004 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Argentina núm. 64 de El Ejido (Almería), que interesa autorización para lleva a cabo obras de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en terrenos de su propiedad, ubicados en C/ Macael núm. 8 de Balanegra de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Bernardo Arcos Fornieles y visado colegial de fecha 11 de octubre de 2.004 y modificación del proyecto visado el 10 de enero de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 22.167,74 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **620,70 Euros** y de Tasa **208,38 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja, y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

- 3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.
- 4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.
- 5°.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar las obras de Urbanización en la parte que le correspondan a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras.
- 6°.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras: BASE IMPONIBLE: 22.167,74 € Tipo Gravamen: 2,8%

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 22.167,74 € Tipo Gravamen: 0,94%

 Liquidación:
 208,38 €

 Ingresado Anteriormente:
 208,38 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

3.4.- Expte. nº. 04/05. De D. Antonio Gutiérrez Cervantes Pinelo, con D.N.I. núm. 18.110.030-Z y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 12 de enero de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mártires de la Alpujarra núm. 14-2º de esta localidad, que interesa autorización para lleva a cabo obras de construcción de vivienda unifamiliar en terrenos de su propiedad, ubicados en C/ Agua núm. 69 de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba y visado colegial de fecha 28 de diciembre de 2.004, con inclusión del preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 86.764,02 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Por el Interventor se informa que la liquidación provisional en concepto de I.C.I.O. asciende a la cantidad de **2.429,39 Euros** y en concepto de tasa **815,58 Euros**.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la

Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Conceder la licencia urbanística para las obras descritas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja, y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

- 3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.
- 4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.
- 5°.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el

promotor ha depositado fianza en la cuantía de 1.000 Euros, para garantizar las obras de Urbanización en la parte que le corresponde a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras.

6°.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 86.764,02 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 2.429,39 €
Ingresado Anteriormente: 2.429,39 €
Deuda Pendiente: 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 86.764,02 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:815,58 €Ingresado Anteriormente:815,58 €

Deuda Pendiente: ...... 0 €

## 4°.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE 10.2.1.

Por el Presidente se manifiesta que por la mercantil Promociones Los Martínez Alcalde S.L., se ha presentado en este Ayuntamiento proyecto de reparcelación en la Unidad de Actuación 10.2.1, por lo que a la vista del mencionado proyecto es por lo que el Concejal Delegado de Urbanismo eleva a esta Junta de Gobierno la siguiente:

#### **PROPUESTA**

Visto que ha sido presentado en este Ayuntamiento el Proyecto de Reparcelación para la ejecución de la U.E.-10-2.1 de Berja, actuando como

promotor la mercantil Promociones los Martínez Alcalde S.L, redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez.

Visto que la citada unidad de ejecución fue creada en virtud de la II Modificación de las Normas Subsidiarias por el Ayuntamiento Pleno el 4 de marzo de 2002 estableciéndose como sistema de actuación el de compensación, habiendo sido adscritos a la misma el sistema general de pluviales descrito y valorado en el informe técnico de fecha 8 de octubre de 2004.

Vista la certificación aportada de la finca registral dieciocho mil setecientos diecinueve de Berja, la cual coincide con la delimitación de la UE 10-2.1 de Municipio de Berja según consta en el informe técnico, apareciendo como único propietario la mercantil Promociones los Martínez Alcalde S.L., y de la que se deriva la existencia de una carga hipotecaria sobre la misma a favor de BBVA.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2004 se ha suscrito convenio urbanístico en virtud del cual se ha determinado una reducción de 4,41413% del aprovechamiento lucrativo municipal.

Vistos los informes los informes favorables emitidos por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento.

Propongo a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.E.10.2.1 Berja promovido por la mercantil Los Martínez Alcalde S.L.

**Segundo.-**. Autorizar una reducción en las cargas de la presente unidad de ejecución equivalente al 5,585768% del aprovechamiento lucrativo municipal, de conformidad con el art. 105.1.2 de la LOUA.

Tercero.- Solicitar la anotación marginal de la presente aprobación

inicial, siendo por cuenta del promotor los gastos derivados de la misma.

**Cuarto.-** Someter a información pública el proyecto de reparcelación por un plazo de 20 días, mediante su publicación en el B.O.P., en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**Quinto.-** Dar audiencia por plazo de 15 días, sin necesidad de nueva información publica a los titulares regístrales de los terrenos o derechos sobre los mismos no tenidos en cuenta en la elaboración del proyecto de reparcelación y a quienes resulten afectados por modificaciones acordadas tras el periodo de información pública.

**Sexto.-** La aprobación definitiva del presente proyecto de reparcelación que condicionada a la aprobación definitiva del convenio urbanístico de gestión relativo a la presente Unidad de Ejecución.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

# 5°.- APROBACION INICIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN UE 10.2.1.

Por el Presidente se manifiesta que por la mercantil Promociones Los Martínez Alcalde S.L., se ha presentado en este Ayuntamiento proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 10.2.1, por lo que a la vista del mencionado proyecto es por lo que el Concejal Delegado de Urbanismo eleva a esta Junta de Gobierno la siguiente:

#### **PROPUESTA**

Visto que por la mercantil los Martínez Alcalde S.L. se presenta Proyecto de Urbanización de los terrenos de su propiedad que conforman la Unidad de Ejecución nº 10.2.1 del vigente Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Berja, de 15 de diciembre de 1998, el cual incluye los documentos exigidos por los artículos 98.3 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 69 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Habiendo sido redactado el citado proyecto por los arquitectos D. José Antonio Osorio Vargas y D. Francisco Escobar Pérez, habiendo sido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería en fecha 27 de mayo de 2004. Acompañándose al mismo proyecto complementario de media tensión, centro de transformación y alumbrado público redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco González Criado, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería el 12 de abril de 2004.

Vistos los informes favorables emitidos por los servicios técnicos y jurídicos municipales, propongo a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.**- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de iniciativa particular objeto de la UE.10.2.1 del municipio de Berja, con excepción el punto 1.4 de la memoria y el plano nº 2 que lleva la denominación de "Ordenación y usos", ya que el proyecto de urbanización no puede contener determinaciones sobre ordenación, ni régimen del suelo y de la edificación, según el articulo 98 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Segundo**.- Someter a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Almería y uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, quedando durante este período el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

Procediéndose en este momento a la constitución de la garantía por cuantía de 12.188,90 euros en metálico, en valores públicos o mediante aval

bancario, no siendo devuelta la misma en tanto no haya transcurrido un año desde la recepción de las obras de urbanización.

**Tercero.-** Correrá con cargo al del promotor de la UE.10.2.1 todo los gastos derivados de los anuncios preceptivos en la tramitación administrativa.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

# 6°.- ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NAVES PARA LA UBICACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES, 1ª FASE. EXPTE. CTO. 17/04.

Por el Presidente se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la contratación de las obras para la construcción de naves a fin de ubicar proyectos empresariales en este municipio, por lo que a la vista de todo ello se eleva a esta Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

"Visto el resultado de la mesa de contratación del expediente tramitado por procedimiento abierto, ordinario y forma de subasta para la contratación de las obras de construcción de naves para la ubicación de proyectos empresariales, 1ª fase, en Berja y sobre la base de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO: Aprobado el expediente de contratación de las obras de construcción de naves para la ubicación de proyectos empresariales, 1ª fase, en Berja así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto que regirán la contratación mediante concurso y procedimiento ordinario.

SEGUNDO: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituyó mesa de contratación para la apertura de las proposiciones y proceder a la calificación de la documentación presentada para la adjudicación de las obras de construcción de naves en Berja.

TERCERO.- A la vista del contenido de las proposiciones y ponderadas las ofertas, la mesa de contratación adoptó propuesta de adjudicación a favor de la

empresa ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A., con C.I.F. núm. A-04334280 y en su representación a D. Cayetano Juan Simón Rocamora, con D.N.I. núm. 26.000.689-V por un precio de 155.000 €.

Sobre la base de todo ello, se propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente las obras de construcción de naves para la ubicación de proyectos empresariales, 1ª fase, en Berja a D. Cayetano Juan Simón Rocamora, con D.N.I. núm. 26.000.689-V, en representación de ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, S.A., con C.I.F núm. A-04334280 por un precio de 155.000 €. (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS).

SEGUNDO: Que se notifique la adjudicación a los participantes en la licitación y adjudicatario en el plazo de 10 días, así como su publicación en el Boletín Oficial de la provincia en plazo no superior a 48 días desde la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO: El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación en el plazo de 15 días naturales desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

CUARTO: Que el contrato se formalice en documento administrativo, dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación, siendo dicho título suficiente para acceder a cualquier registro público.

QUINTO: Disponer el gasto con cargo a la partida 322.622.00 del presupuesto de 2004.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

# 7°.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER,

Por la Presidencia se manifiesta la necesidad de solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer una subvención para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer para el año 2.005, de conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer durante el año 2.005, todo ello de conformidad con la Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de enero de 2.003, modificada por la de fecha 7 de enero de 2.004.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Solicitar del Instituto Andaluz de la Mujer una subvención por importe de 23.899,72 Euros para el mantenimiento del Centro de Información a la Mujer de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2.004.
- 2°.- Se dé traslado del presente acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer, en solicitud de subvención.

## 8°.- GRATIFICACIÓN DE FUNCIONARIO POR AÑOS DE SERVICIO.

Por la Presidencia se dio cuenta de que de conformidad con el Pacto de Funcionarios vigente en esta Corporación y a la vista de lo dispuesto en el artículo adicional primero del mismo, se propone la concesión de un premio por años de servicios al funcionario D. Francisco Alamo Alonso.

Los asistentes, visto lo dispuesto en el artículo 142 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Leg. 781/1.986, de 18 de abril, en relación con el art. 66 del la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1.964 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Conceder un premio en metálico a D. Francisco Alamo Alonso, con D.N.I. núm. 75.187.650-Y, funcionario de esta Corporación, en una cuantía de 2.000 Euros.

Segundo.- Que se anote en su expediente personal la recompensa concedida.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

#### 9°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Acto seguido se da cuenta de la relación de propuestas de aprobación de gastos que se corresponden con otras tantas órdenes de pago a justificar cuyos preceptores, cuantías y destinos más abajo se expresan:

De D. José Enrique Marín Barrionuevo, en su calidad de funcionario de este Ayuntamiento, que presenta relaciones y facturas-recibos en

justificación de las Órdenes de Pago expedidas con carácter de a justificar y cuyos Mandamientos de Pago cuantías y destinos se expresan a continuación:

**Mandamiento de Pago número:** 304000659 de fecha 10 de septiembre de 2.004, por importe de 1.000 Euros, con destino a atender gastos de compra de aglomerado asfáltico.

Los asistentes, visto el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.
- 2°.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

#### 10°.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Del **Instituto de Enseñanza Secundaria "Sierra de Gádor"** de Berja, con C.I.F. núm. S-04111001-F, que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para la realización de actividades de ocio y culturales del Centro, concedida para tal fin por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2.004.

Mandamiento de Pago número: 204001315 de fecha 22 de abril de 2.004, por importe de 600 Euros, como subvención para gastos de publicación de la revista Virgis números 2 y 3 y Feria del Libro.

De **D. Francisco García Figueroa**, en su calidad de Presidente del Centro de Día de Personas Mayores de Berja, con D.N.I. núm. 75.187.633-N que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para la

realización de actividades de ocio y culturales del Centro, concedida para tal fin por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2.004.

**Mandamiento de Pago número**: 204001046 de fecha 12 de abril de 2.004, por importe de 5.300 Euros, como subvención para gastos de actividades del mencionado Centro.

De **D**<sup>a</sup>. Cándida Milán Matías, con D.N.I. núm. 27.206.232-S, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural "Amigos de la Navidad", con C.I.F. núm. G-04342465, que presenta facturas justificativas de la subvención concedida para la realización de actividades de dicha asociación, en justificación de la misma, concedida para tal fin por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2.004.

**Mandamiento de Pago número**: 205000010 de fecha 4 de enero de 2.005, por importe de 4.000 Euros, como subvención para gastos de actividades realizadas con motivo de la Navidad.

Los asistentes, vistos los informes favorables de la Intervención Municipal, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Otorgar su aprobación a todas y cada una de las relaciones justificativas de gastos y sus documentos facturas, justificantes correspondientes a las Ordenes de Pago expedidas con el carácter de a justificar y que más arriba se han reseñado.
- 2°.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, con entrega de los justificantes individualizados de cada una de las órdenes de pago para su unión a los mismos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

#### 11°.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

11.1.- Dada cuenta de la Certificación de **Obra número 2** correspondiente a la obra de **Mercado de Abastos II Fase** en Berja, adjudicada a la empresa **POR Y DEMERS**, Construcciones y Servicios, S.L. por importe de **76.696,08 Euros**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Otorgar su aprobación a la certificación número 2 correspondiente a la obra de mercado de abastos II Fase, en Berja, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.
- 2°.- Se transfiera a la empresa POR Y DEMERS, S.L., o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **76.696,08 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.
- 11.2.- Dada cuenta de la Certificación de Obra número 2 correspondiente a la obra de Terminación de Piscina Municipal en Berja II Fase en Berja, adjudicada a la empresa POR Y DEMERS, Construcciones y Servicios, S.L. por importe de 67.136,25 Euros.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por la Dirección de Obra, apareciendo la conformidad del contratista y del Ayuntamiento de Berja; constando así mismo, el informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito en la partida correspondiente del presupuesto.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Otorgar su aprobación a la certificación número 2 correspondiente a la obra de terminación de Piscina Municipal en Berja, II Fase, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.
- 2°.- Se transfiera a la empresa POR Y DEMERS, S.L., o se abone al contratista, según proceda, la cantidad de **67.136,25 Euros**, dando traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

#### 12°.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente relación de facturas, por quedar dentro del ámbito de competencia de la Junta de Gobierno Local, a efecto de su aprobación y que son:

Nº FACTUR	RA ACREEDOR	<b>IMPORTE/€</b>
1692/04	ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L.	5.909,02
1711/04	POR Y DEMERS, S.L. Cons. y Servicios	67.136,25
1712/04	POR Y DEMERS, S.L. Cons. y Servicios	76.696,08
04/2005	GARCIA Y SASTRE, S.C.P.	7.944,00
10/2005	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.	16.324,20
26/2005	MIGUEL CENTELLAS SOLER	8.151,73
33/2005	HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ,S,A,	8.900,96
66/2005	HNOS. LIROLA S.L.	10.169,12

Consta en el expediente informe de Intervención sobre la procedencia de su aprobación y existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, vista la anterior relación de facturas, así como el informe de la Intervención Municipal y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Otorgarles su aprobación, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la Tesorería a los efectos de su pago.

#### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### ASUNTOS SOCIALES.

#### PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

De **D**<sup>a</sup>. Carmen Lirola Ruiz, con D.N.I. núm. 27.251.918, que solicita la ampliación en el horario de prestación del servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la ampliación de horario solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, , de la Excma. Diputación Provincial de 376,20 Euros y de este Ayuntamiento de 307,80 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2.005 al 31 de diciembre de 2.005.

De **D**<sup>a</sup>. **María de Gádor Villegas Herrera**, con D.N.I. núm. 75.187.743, que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron la inclusión de la

solicitante en el Programa de Ayuda a Domicilio, siendo la aportación de la interesada de 87,75 Euros, , de la Excma. Diputación Provincial de 144,79 Euros y de este Ayuntamiento de 118,46 Euros al mes, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2.005 al 31 de diciembre de 2.005.

#### PRESUPUESTO DEL CARNAVAL DE BERJA 2.005.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por D. José Indalecio Cabeo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, relativo al presupuesto de los Carnavales de este municipio para el año 2.005 y que es el siguiente:

#### **PRESUPUESTO**

Cartel anunciador	400 Euros
Imprenta y publicidad	1.200 "
Personal de carga y descarga	150 "
Sonido iluminación	1.200 "
Carnaval escolar	840 "
Concurso de comparsas	2.900 "
Concurso máscaras y disfraces	1.750 "
Concurso "Entierro de la Sardina"	700 "
Domingo de Piñata	500 "
Actuaciones musicales	1.680 "
Varios	180 "
TOTAL	11.500 Euros

No consta en el expediente informe de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Bienestar Social en su reunión del día 21 de enero de 2.005, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

- 1°.- Aprobar el presupuesto para la realización del Carnaval 2.005, así como el gasto ocasionado por su total importe de 11.500 Euros (ONCE MIL QUINIENTOS EUROS).
- 2°.- Se dé traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado, así como a la Intervención y Tesorería a los efectos contables oportunos.

### PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE LAS XI JORNADAS SOBRE LA MUJER.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Area de Bienestar Social, D. José Indalecio Cabeo, relativo al Programa y Presupuesto para la realización de las "XI Jornadas sobre la Mujer" y que es el siguiente:

#### **PROGRAMA**

Exposición de Murales

V Exposición de obras y Trabajos "Mujeres Creativas"

IX Concurso de redacción "La Mujer en el Quijote"

VIII muestra "Cine con ojos de mujer"

Acto Homenaje "Virgitanas del año"

Mesas Informativas: Reparto lazos y bibliografía

Entrega de Premios:

IX Concurso de Redacción

IX Concurso de Murales

Virgitanas del Año.

**Teatro** 

# Gastos de imprenta 495 Euros Mesas Informativas 40 " Premios y Placas concursos Exposiciones 185 " Trofeos "Virgitanas del año" 360 " Acto Homenaje 180 " Alquiler película 350 "

Transporte película	61	"
Afiches película	31	"
Gastos operador cinematrográfico	290	"
Teatro	250	"
Varios	187	"
Total gastos	2.854 I	Euros

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su reunión del día 21 de enero de 2.005.

No consta informe de la Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Los asistentes, visto lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Aprobar el programa para la realización de las "XI Jornadas sobre la Mujer" y el presupuesto por su total importe de 2.854 Euros (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS).
- 2°.- Se dé traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado, así como a la Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

# ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y ANALISIS, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO EN BERJA (ALMERÍA). EXPTE. CTO. 16/04.

Por el Presidente se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la contratación de la Dirección de Obras y Análisis, Control y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud para la construcción de Espacio Escénico en Berja, por lo que a la vista de todo ello se eleva a esta Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

"Visto el resultado de la mesa de contratación del expediente tramitado por procedimiento abierto, ordinario y forma de subasta para la contratación de la Dirección de Obras y Análisis, Control y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud para la construcción de Espacio Escénico en Berja, y sobre la base de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: Aprobado el expediente de contratación del expediente de referencia; así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la contratación mediante subasta y procedimiento abierto.

SEGUNDO: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituyó mesa de contratación para la apertura de las proposiciones y proceder a la calificación de la documentación presentada para la adjudicación de la Dirección de Obras y Análisis, Control y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud para la construcción de Espacio Escénico en Berja.

TERCERO.- A la vista del contenido de las proposiciones y ponderadas las ofertas, la mesa de contratación adoptó propuesta de adjudicación a favor de AMAYA, CARO Y MAZZARELLA ARQUITECTOS, y en su representación a D. Joaquín Salvador Amaya Fernández, con D.N.I. núm. 35.063.721-Z por un precio de 85.900 €.

Sobre la base de todo ello, se propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato de consultoría y asistencia técnica para la Dirección de Obras y Análisis, Control y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud para la construcción de Espacio Escénico en Berja a AMAYA, CARO Y MAZZARELLA, y en su representación a D. Joaquín Salvador Amaya Fernández, con D.N.I. núm. 35.063.721-Z por un precio de 85.900 €. (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS).

SEGUNDO: Que se notifique la adjudicación a los participantes en la licitación y adjudicatario en el plazo de 10 días, así como su publicación en el Boletín Oficial de la provincia en plazo no superior a 48 días desde la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO: El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva del 4% del importe de adjudicación en el plazo de 15 días naturales desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

CUARTO: Que el contrato se formalice en documento administrativo, dentro del plazo de 30 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, siendo dicho título suficiente para acceder a cualquier registro público.

QUINTO: Disponer el gasto con cargo a la partida 451.622.00 del presupuesto de 2004.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documento que sea necesario en relación con estos acuerdos.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

# CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN DUMPER. ADJUDICACIÓN. EXPTE. 19/04.

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en orden a la adjudicación del contrato de suministro para la adquisición de un dumper para los servicios municipales de este Ayuntamiento, mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa.

Por Secretaría se informa que según el libro registro de proposiciones se han presentado dos:

La núm. 1 de Piquersa Maquinaria S.A. el día 21 de diciembre de 2.004.

La núm. 2 de Suministros Martínez, S.L., el día 3 de enero de 2.005, fuera del plazo señalado para la presentación que finalizaba el día 27 de diciembre de 2.004, en este caso.

A continuación, por la Presidencia se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación general de la única oferta admitida y hallada conforme y en base al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica, con el siguiente resultado:

D. Manuel Navarro Murcia, con D.N.I. núm. 27.222.775-K, en representación de PIQUERSA MAQUINARIA, S.A., con C.I.F. núm. A-04315362, se compromete a realizar el contrato por el precio de 28.590,06 Euros, IVA incluido.

A la vista de la oferta económica presentada, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro para la adquisición de un dumper para los servicios municipales a D. Manuel Navarro Murcia, con D.N.I. núm. 27.222.775-K, en representación de PIQUERSA MAQUINARIA, S.A., con C.I.F. núm. A-04315362, contrato por el precio de 28.590,06 Euros, IVA incluido.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a los licitadores que han participado así como al adjudicatario, y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

Tercero.- El adjudicatario estará obligado a constituir garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, en el plazo de quince días naturales contados desde que se le notifique la presente adjudicación.

Cuarto.- Disponer el gasto con cargo a la partida 121.624.00 del presupuesto de 2004.

Quinto.- Se formalice el correspondiente contrato administrativo, facultando al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho se requiera para la firma del mismo, para lo cual el adjudicatario dispone de un plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

#### 13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA